

se ponga en los autos de dho. autos.

Informe

Dese en un sumario de la Carta Orden firmada y el Sr. D. Juan de Guzman sufra en Madrid en diez y ocho de Mayo pasado de este año escrito al Sr. Conde de Lerma su. quien la remite a su apuntamiento y la remanda y lo es. El Supremo Consejo de Castilla

que era Cud. Informe si tiene derecho alguno a la aplicacion de alguna parte de las penas que se han en la denuncia que se ha en las dhas. aldeas y heras de esta jurisdiccion. Que en caso de tenerle copia de las dhas. Ordenanzas y documentos y don de Interdicho para Medranes de D. Joseph Domenech de su formacion

que era Cud. Informe si tiene derecho alguno a la aplicacion de alguna parte de las penas que se han en la denuncia que se ha en las dhas. aldeas y heras de esta jurisdiccion. Que en caso de tenerle copia de las dhas. Ordenanzas y documentos y don de Interdicho para Medranes de D. Joseph Domenech de su formacion

N

para que sea aplicado a la Real Camara haciendo que sea Cud. Levisiere la granja Perseuido y no hallarse con facultad ni Ordenanza, Entendido que era Cud. que en obediencia de dha. Carta Orden debe Informar como lo hace a S. M. de su Supremo Consejo de Castilla se halla en su fin. expone que por de Perseuido las partes que se aplican con esta Real Justicia en las denuncias que se han en las dhas. aldeas y heras de esta jurisdiccion que tiene Propiedad en virtud de Reales Decretos de los Reys D. Fernando el Sexto Confirmador y Conrator de Venza y de los dhas. pacho de los Reys D. Felipe quarto como de las heras de las logue arido. En memorial de este tiempo se venia denunciado como tiene ademas de dho. Reales Decretos que se han de confirmacion Ordenanza con Real aprobacion de la aplicacion de la quarta parte de pena que se señala a los quebrantadores de la dha. de evonbreza denuncias era Cud. Confirmacion de su Reales Decretos y S. M. que D. Juan de Guzman

